

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO

Sistema de Datos del Órgano Interno de Control Municipal

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN

El Órgano Interno de Control Municipal de San José del Rincón, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para la implementación y desarrollo de la base de datos personales denominada Expedientes de Investigación, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se hace de su conocimiento:

I. Denominación del responsable.

Municipio de San José del Rincón

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular.

Los datos personales que se recaben del titular, serán utilizados para las siguientes finalidades, que son necesarias dentro de las actividades propias de la Autoridad Investigadora.

a) Finalidades principales de tratamiento:

Realizar la investigación de presuntas irregularidades administrativas de servidores públicos o particulares que incurrieron en alguna presunta irregularidad administrativa, en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que son necesarias dentro de las actividades propias de la Autoridad Investigadora y mantener informado al denunciante.

b) Finalidades secundarias:

Contar con una base de datos que permita conocer las denuncias de actos u omisiones de los servidores públicos del Municipio de San José del Rincón; que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas.

Generar estadística en torno al número de denuncias, ingresadas, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad, así como la identificación de sectores susceptibles de actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos se informará.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos.

Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En razón del procedimiento del que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de la materia, no existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

